CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SSP-UA-118/11 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y TORRES DEL C4, SUBCENTROS Y SITIOS DE REPETICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CAP. L.A.F. ARMANDO MENDOZA PAREDES, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DICHA DEPENDENCIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ASEVER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 46 del Decreto Nº 13 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011 y de conformidad con el artículo 29 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la licitación simplificada 052/11 relativa a la Contratación de una póliza de servicios de mantenimiento de aires acondicionados, plantas de emergencia y torres del C4, Subcentros y sitios de repetición, por lo que con fecha 25 de octubre del presente año, esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación con sus respectivas bases a las empresas: **Asever, S.A. de C.V., Dem Group, S.A. de C.V. y Ecología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.,** de las cuales la empresa: **Asever, S.A. de C.V.**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicaron las partidas **Nº 1, 2 y 3** en concurso.

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política Estatal en materia de Seguridad Pública y Privada, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **Cap. LAF. Armando Mendoza Paredes** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 29 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Avenida Revolución No. 11 interior 204, Zona centro; C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130-T45.

0000116

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada Nº 052/11 relativa a la Contratación de una póliza de servicios de mantenimiento de aires acondicionados, plantas de emergencia y torres del C4, Subcentros y sitios de repetición.

II.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante legal, el **C. Roberto Esquivel Hernández que:**

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública número 687, de fecha 16 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público No 12 del Distrito Judicial de la Ciudad de Xalapa, Ver., cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el N° electrónico 10124, sociedades y poderes de la sección comercio el 08 de abril de 2003, con R.F.C. ASE 030306 JH4.

2. El **C. Roberto Esquivel Hernández**, manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno, como lo acredita con la escritura pública número 687, de fecha 16 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público No 12 del Distrito Judicial de la Ciudad de Xalapa, Ver.

3. Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 43825 de fecha 14 de abril de 2011.

4. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Av. Maestros Veracruzanos 2-42, Colonia Lomas del Tejar, Municipio Xalapa, Veracruz, C.P. 91065, teléfono y fax 01 228 8 14 75 13, correo electrónico roberasever@prodigy.net

5. Que el objeto social de la empresa es la supervisión, coordinación, dirección de todo tipo de obra y estudio, investigaciones ecológicas civil, mantenimiento a jardines, infraestructura y proyectos, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

6. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para entregar los bienes con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada 052/11, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública con fecha 25 de octubre de 2011.

P E R S O N A L I D A D

I. Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

1. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Gobierno del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El **Cap. L.A.F. Armando Mendoza Paredes**, Jefe de la Unidad Administrativa acredita su personalidad con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

000117

II.- Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

1.- El **C. Roberto Esquivel Hernández**, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 687, de fecha 16 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público No 12 del Distrito

Judicial de la Ciudad de Xalapa, Ver. y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral ESHRRB68060509H000, con folio: 055805883.

2.- Señala como domicilio particular el ubicado en la calle José María Patoni N° 14, Colonia Bejero, C.P. 1340, Delegación Álvaro Obregón, D.F.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" vende a precio fijo a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los bienes comprendidos en las partidas **N° 1, 2 y 3** de la licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el pedido **Nº 114T1280** el cual forma parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** prestar los servicios dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada 052/11 y de acuerdo a las especificaciones señaladas a continuación y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación, pedido y el presente contrato:

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, con refacciones, servicio y atención de fallas de los equipos que se describen a continuación.	Póliza de Servicio	1	$215,241.51	$215,241.51

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	C-4	Minisplit	York	33,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando
2	C-4	Minisplit	Mirage	32,000 BTU	CAT 066	Funcionando
3	Pánuco	Piso Techo	Payne	18,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando
4	Pánuco	Piso Techo	Payne	24,000 BTU	Sala de Juntas	Funcionando
5	Pánuco	Minisplit	Trane	24,000 BTU	CAT 066	Funcionando
6	Pánuco	Minisplit	Trane	24,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando
7	Pánuco	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Difusión	Funcionando
8	Poza Rica	Minisplit	Carrier	36,000 BTU	Sistemas y Telecom.	Funcionando
9	Poza Rica	Minisplit	Payne	24,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando
10	Poza Rica	Minisplit	Payne	18,000 BTU	Sala de Juntas	Funcionando
11	Poza Rica	Minisplit	Carrier	18,000 BTU	Jefatura del CAT 066	Funcionando
12	Poza Rica	Piso-Techo	Carrier	24,000 BTU	Cat Supervisión	Funcionando
13	Poza Rica	Minisplit	LG	24,000 BTU	Sala de Equipos CCTV	Funcionando
14	Poza Rica	Ventana	LG	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando
15	Martínez de la Torre	Minisplit	LG	24,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando
16	Martínez de la Torre	Minisplit	LG	24,000 BTU	CAT 066	Funcionando
17	Martínez de la Torre	Minisplit	LG	24,000 BTU	CAT 066	Funcionando
18	Martínez de la Torre	Minisplit	Carrier	24,000 BTU	Enlace Administrativo	Funcionando
19	Martínez de la Torre	Minisplit	Mirage	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando
20	Martínez de la Torre	Minisplit	Trane	36,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando

000118

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

NO.	SITIO	TIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACION FISICA	ESTADO FUNCIONAL
21	Fortín de las Flores	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Juntas	Funcionando
22	Fortín de las Flores	Minisplit	Carrier	36,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Falla Mucho
23	Fortín de las Flores	Minisplit	LG	36,000 BTU	CAT 066	Falla Mucho
24	Fortín de las Flores	Minisplit	Payne	24,000 BTU	Subcoordinación	Funciona
25	Fortín de las Flores	Minisplit	Payne	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funciona
26	Veracruz	Minisplit	Whirpool	18,000 BTU	CCTV	Funciona
27	Veracruz	Minisplit	Prime	24,000 BTU	CAT 066	No Funciona
28	Veracruz	Piso – Techo	Payne	24,000 BTU	CAT 066	No Enfría
29	Veracruz	Minisplit	Liebert	24,000 BTU	Telecomunicaciones	Control Dañado
30	Veracruz	Minisplit	Liebert	24,000 BTU	Telecomunicaciones	No Funciona
31	Veracruz	Minisplit	Mirage	24,000 BTU	Sala de Juntas	No Enfría
32	Veracruz	Piso – Techo	Carrier	18,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando
33	Veracruz	Ventana	LG	12,000 BTU	Difusión e Imagen	Funcionando
34	Veracruz	Minisplit	Midea	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando
35	San Andrés Tuxtla	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando
36	San Andrés Tuxtla	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	CAT 066	Funcionando
37	San Andrés Tuxtla	Minisplit	LG	24,000 BTU	CAT 066	No Funciona
38	Cosoleacaque	Minisplit	Mirage	18,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando
39	Cosoleacaque	Minisplit	LG	34,000 BTU	CAT 066	Funcionando
40	Cosoleacaque	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Difusión	Funcionando
41	Cosoleacaque	Minisplit	Samsung	24,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando
42	Cosoleacaque	Minisplit	Westinghouse	24,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando
43	Cosoleacaque	Minisplit	Westinghouse	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando
44	Margaritas	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos	No Funciona
45	Médano del Perro	Ventana	LG	18,000 BTU	Sala de Equipos	Funcionando
46	Ocozotepec	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos	Funcionando
47	Coatzacoalcos	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos	Funcionando

2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de electricidad, con refacciones, servicio y atención de fallas de los equipos que se describen a continuación.	Póliza de Servicio	1	$430,793.22	$430,793.22

NO.	SITIO	TIPO	MOTOR	CAPACIDAD	MARCA
1	C-4	6BT5.9G1	CUMMINS	80 KW	OTTOMOTORES
2	PÁNUCO	JD – 80	JOHN DEERE	80 KW	IGSA
3	POZA RICA	GTA 200	JOHN DEERE	80 KW	IGSA
4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	4BT3.9G3	CUMMINS	50 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA

PDA.	CONCEPTO					U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

5	FORTÍN DE LAS FLORES	JD-80	JOHN DEERE	80 KW	IGSA
6	VERACRUZ	362PSL1606	CUMMINS	30 KW	SELMEC
7	SAN ANDRÉS TUXTLA	4BT3.9-G3	CUMMINS	50 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
8	COSOLEACAQUE	SEI-2.7C	CUMMINS	80 KW	SELMEC
9	POTROLTEPEC	4B3.9G2	CUMMINS	40 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
10	TIHUATLÁN	4B3.9G2	CUMMINS	30 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
11	MECATEPEC	N/A	CUMMINS	30 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
12	ATOYAC	N/A	CUMMINS	20 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
13	SAN JUAN	4B3.9-G2	CUMMINS	40 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
14	TIERRA BLANCA	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA
15	EL FRAILE	4B3.9-G2	CUMMINS	30 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
16	GALAXIA	3029DF120	JOHN DEERE	20 KW	OTTOMOTORES
17	MARGARITAS	N/A	JOHN DEERE	20 KW	OTTOMOTORES
18	ALVARADO	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA
19	LA LAGUNA	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA
20	MÉDANO DEL PERRO	DGBB-7223617	CUMMINS	60 KW	CUMMINS
21	EL VIGIA	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA
22	COSAMALOAPAN	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA
23	OCOZOTEPEC	N/A	CUMMINS	20 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
24	COATZACOALCOS	1JG023501	JOHN DEERE	21 KW	PLANELEC

Los servicios de mantenimiento deberán incluir como mínimo:

Sistema de lubricación

- Cambio de aceite (Aceite multigrado SAE 10W 40).
- Cambio de filtro de aceite (Se debe suministrar el filtro correcto de acuerdo al manual del fabricante del motor).

Sistema de enfriamiento

- Inspección de bomba de agua y sus juntas (En caso de fugas, ruido o comportamiento anormal deberá reparase o remplazarse).
- Inspección de radiador, en caso de fugas, daños o desperfectos deberá repararse o remplazarse; en caso de detectar óxido o pintura en malas condiciones deberá desmontarse, rasparse, lijarse y limpiarse exhaustivamente hasta eliminar la totalidad de óxido, pintura, grasa y polvo, deberá pintarse con esmalte anticalórico utilizando métodos de pulverización.
- Drenado de carga actual de refrigerante (Anticongelante).
- Enjuague interior del sistema de enfriamiento.
- Carga total del sistema de enfriamiento exclusivamente con refrigerante de uso pesado nuevo (no agua, ni mezclas).
- Lavado exterior del radiador.
- Inspección de las aspas del ventilador, en caso de detectarse dobladas o rotas se deberá remplazar el ventilador completo, en caso de presentar oxido o daños en la pintura deberá desmontarse, rasparse, lijarse y limpiarse exhaustivamente hasta eliminar la totalidad de óxido, pintura dañada, grasa y polvo, deberá

0000120

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	pintarse con esmalte anticalórico utilizando métodos de pulverización. - Inspección del tapón del radiador, en caso de detectar daños u oxido, éste deberá remplazarse por nuevo asegurándose que sea para la presión correcta (Señalada por el fabricante del motor). **Sistema de combustible** - Revisión de inyectores y tiempo de la bomba de inyección de acuerdo a las especificaciones del fabricante del motor, en casos de detectar daños se deberán remplazar por nuevos. - Cambio de filtros de combustible, se deben instalar de los tipos indicados para el motor y tipo de sistema de inyección. - Remplazo de filtro de combustible de tanque (Interno). - Mantenimiento interior de tanque de combustible mediante "máquina limpia tanque" se debe asegurar el filtrado y eliminación de la totalidad de lodos, sólidos y humedad. - Mantenimiento exterior a tanque de combustible en casos de presentar óxido o pintura en malas condiciones consistente en: Limpieza exterior, eliminación de la totalidad de óxido, grasa, polvo y pintura en malas condiciones; aplicación de primario anticorrosivo rico en zinc y recubrimiento con pintura epóxica multipropósito de alta resistencia en la totalidad del exterior del tanque, deberá hacerse utilizando métodos de pulverización. - En caso de detectarse fugas, picaduras, corrosión excesiva o daños en el tanque, deberá remplazarse por uno nuevo, teniendo que ser forzosamente de material resistente a la corrosión, de las mismas características o superiores a las del existente. **Sistema de admisión de aire** - Revisión de fugas en el sistema de admisión de aire. - Revisión de mangueras (Tubos) del sistema de admisión de aire. - Revisión de abrazaderas de los tubos que conectan el filtro de aire al motor. - Apretado de abrazaderas en caso de ser necesario. - Cambio obligatorio de filtro de aire, debe cumplir con las especificaciones recomendadas por el fabricante del motor. **Amortiguador Torsional** - Verificar la existencia de amortiguador torsional; en los modelos que cuenten con este componente, se deberá realizar una inspección detallada de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del fabricante del motor, en caso de detectarse gomas rasgadas o cualquier tipo de daño en dicho componente, se deberá remplazar de manera obligada por un componente original nuevo. **Sistema de Escape** - Revisar el estado general de los ductos de escape, el silenciador y los soportes que lo sujetan, cualquier componente que presente daños físicos deberá ser reparado y/o remplazado. - Revisión de fugas en el sistema de escape y corrección de estas en caso de detectarse. - Mantenimiento exterior del sistema de escape los componentes que presenten óxido, manchas o pintura en malas condiciones consistente en: Limpieza exterior, eliminación de la totalidad de óxido, grasa, polvo y pintura en malas condiciones; aplicación de primario anticorrosivo rico en zinc y recubrimiento con pintura anticalórica de alta resistencia en la totalidad del exterior del escape, deberá hacerse utilizando métodos de pulverización. **Bandas** - Inspección de bandas, en caso de detectar fisuras, desgaste o estiramiento deberán ser remplazadas por nuevas. - Inspección del tensor de la banda, en caso de detectar daños deberá repararse o remplazarse.				

0000121

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	- Las bandas deberán quedar perfectamente instaladas y ajustarse a la presión recomendada por el fabricante del motor. **Mangueras** - Revisión del estado general de mangueras de combustible y sistema de enfriamiento, en caso de detectar cuarteaduras, abombamientos, rupturas o cualquier otro desperfecto deberá cambiarse de manera obligada, las mangueras de remplazo deberán ser nuevas en todos los casos y deben cumplir las especificaciones del fabricante del motor. **Limpieza** - Se deberá realizar servicio de limpieza general a cada una de las plantas generadoras consideradas en el presente anexo, el servicio consistirá en aplicación de desengrasante, cepillado intenso y lavado con agua mediante el uso de hidrolavadora a presión; se deben tomar las precauciones necesarias para no dañar ninguno de los componentes del equipo ni el generador. **Pintura** - A los equipos que presenten óxido o daños en la pintura se les deberá realizar una preparación previa consistente en raspado, lijado y limpieza (Se debe eliminar la totalidad de óxido, pintura en malas condiciones, grasa y polvo) se deberá aplicar como mínimo una capa primaria anticorrosiva anticalórica y las capas que sean necesarias de esmalte anticalórico para el perfecto recubrimiento y protección para las condiciones atmosféricas y climáticas del equipo, las capas de pintura se deben aplicar utilizando métodos de pulverización, deberá aplicarse el mismo tratamiento a la totalidad de las partes que se encuentran pintadas de la planta generadora, incluyendo monobloc, cabeza, lapaderas, generador, base, soportes, escape, base de radiador, etc. **Fugas** - Se deberá realizar una inspección exhaustiva para detectar fugas de cualquier índole (Aceite, refrigerante y/o combustible) en la totalidad de los casos que se detecten se deberán realizar las actividades correctivas necesarias para solucionar el problema (Remplazo de juntas, remplazo de mangueras, remplazo de retenes, rectificación, reparación y/o cambio de piezas). **Generador** - Se debe realizar servicio de mantenimiento consistente en la inspección de las condiciones generales de los componentes que se describen a continuación: Acoplamiento Motor– Generador, torque en líneas de generador, diodos, rodamientos y su lubricación, baleros y sus tapas, interruptor termomagnético, medición de resistencia con equipo especializado (Maguer), regulador de voltaje, campos de excitación, monitoreo de frecuencia con carga (59 a 60 Hz), lectura de voltaje con carga en las 3 faces F-F (218-225 Volts), lectura de voltaje sin carga en las 3 faces F-F (218-225 Volts). - Se debe realizar un servicio de lavado general al interior del generador con compuesto dieléctrico. - Todos los componentes que se encuentren dañados deberán ser remplazados por nuevos. - Todos los componentes que por sus condiciones de operación se determine que puedan dañarse en el corto plazo deberán ser reemplazados por nuevos para prevenir afectaciones futuras en el servicio. **Precalentador** - Realizar inspección detallada del precalentador de la planta, debe mantener la temperatura constante de 70°C. En caso de detectarse algún desperfecto o circunstancia que determine la posibilidad de generar daños en el corto plazo deberá repararse o cambiarse para prevenir afectaciones en el servicio.				

0000192

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Cargador de baterías - Realizar inspección detallada del cargador de baterías, en caso de detectarse algún desperfecto o circunstancia que determine la posibilidad de generar daños en el corto plazo deberá remplazarse para prevenir afectaciones en el servicio. **Acumulador (Batería)** - Deberá hacerse una inspección general de las condiciones generales del acumulador y sus conexiones. - Las conexiones que se encuentren en malas condiciones deberán repararse, en caso de detectar terminales dañadas deberán remplazarse por nuevas. - Se deberán hacer pruebas de la retención de la carga de la batería para determinar su funcionamiento, en caso de no operar satisfactoriamente deberá ser remplazada por una nueva de la misma capacidad y características. - Revisión del nivel de electrolito del acumulador en caso de ser necesario deberá reponerse de acuerdo con las especificaciones del fabricante del mismo. - Verificar la existencia de protectores de bornes, en caso de que no tenga o se encuentren dañados, deberán ser suministrados e instalados nuevos. - Aplicación de antisulfatante. - Medición de voltaje de batería al arrancar (Mínimo permitido 9 ó 18 Volts). - Medición de voltaje de batería con cargador (22 a 15 Volts ó 24 a 29 Volts). **Sistema Eléctrico** - Inspección de las condiciones del cableado eléctrico del motor, en los casos que se requiera deberán hacerse las reparaciones y/o sustitución necesarias. - Verificación visual del motor de arranque (Marcha), hacer repetidas pruebas de arranque para descartar posibles fallas en la operación del mismo, en caso de detectarse anomalías en su funcionamiento o posibles causas de daños futuros deberá ser reparada o remplazada por nueva hasta garantizar su operación al 100%. - Verificar carga de alternador (>13 Volts con 10 Amps., >26 Volts con 10 Amps.) **Transferencia** Inspección general del sistema de transferencia que debe incluir los siguientes puntos: - Partes de contacto en general (Contactores). - Relevadores (AC y DC) - Diagnóstico de cableado en general. - Pruebas de arranque y paro (Manual y automático). - Revisión de parámetros del sensor de voltaje (Bajo - Alto). - Revisión de unidad de transferencia. - Revisión de fusibles. - Revisión y apriete de terminales. - Verificación de conexiones. Las fallas, irregularidades o condiciones que puedan repercutir en el funcionamiento de la transferencia en el corto plazo deberán repararse utilizando refacciones y/o repuestos nuevos. **Instrumentos de Medición** Verificación de la existencia y correcta operación de los instrumentos de medición que se describen a continuación: - Voltmetro (Con capacidad para seleccionar las fases a medir) - Amperímetro (Con capacidad para seleccionar las fases a medir) - Frecuencímetro - Horometro - Medidor de presión de aceite - Medidor de temperatura de refrigerante - Medidor de amperes de batería - Medidor de combustible				

0000123

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Los instrumentos de medición que puedan llegar a faltar a los generadores deberán ser repuestos o instalados nuevos y se deberá validar su operación. Las fallas, irregularidades o condiciones que puedan repercutir en el funcionamiento de los instrumentos de medición en el corto plazo deberán repararse utilizando refacciones y/o repuestos nuevos. **Paro por protección.** Verificación de correcta operación del los siguientes casos de paro por protección: - Protección por baja presión de aceite. - Protección por alta temperatura de refrigerante. - Protección por sobrevelocidad (Paro en caso de sobrepasar de 1800 rpm). - Protección por sobrepasar la frecuencia de 60 Hz. - Paro de emergencia. Se deberán remplazar e instalar nuevos todos los sensores y dispositivos dañados o faltantes necesarios para la correcta operación de los casos de paro por protección mencionados en todas las plantas generadoras. **Traslados.** De manera adicional a los servicios de mantenimiento descritos, se requiere que la planta generadora señalada con el número 14 "Tierra Blanca" sea desmontada en su totalidad y sea trasladada, instalada y puesta en operación en el sitio de telecomunicaciones "San Julián".				
3	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a torres de telecomunicaciones que se describen a continuación. 1 Tuxpan T120 Arriostrada 50m. 2 Mecatepec T120 Arriostrada 50m. 3 San Juan T120 Arriostrada 60m. 4 Atoyac T120 Arriostraca 90m. 5 El Vigía Autosoportada 72m. 6 Cosamaloapan T120 Arriostrada 60m. 7 Ocozotepec T120 Arriostrada 90m. 8 Fortín de las Flores T30 Arriostrada 9m. El prestador de servicios deberá realizar 1 servicio de mantenimiento a cada una de las torres consideradas en el presente anexo y deberán considerar como mínimo los puntos que se describen a continuación: **Inspección del estado estructural de las torres (Arriostradas y autosoportada).**- El proveedor deberá corregir todas las anomalías que se detecten durante dicho proceso. - Elementos doblados. - Elementos flojos. - Elementos faltantes. - Escalera de acceso y cama de líneas (En buen estado y fijadas adecuadamente). - Elementos de unión y sujeción. - Tornillería floja o faltante. En los casos de tornillería dañada por desgaste o corrosión se deberá remplazar por tornillería nueva con acabado galvanizado por inmersión y de las mismas características que la original. **Alineación de torres.**- El prestador de los servicios deberá corregir todas las anomalías que se detecten durante la revisión. - Se deben hacer mediciones mediante herramientas topográficas desde un punto de referencia para cada lado de la torre, considerando como punto 0 la base de la torre se deberá medir el desplazamiento lateral de cada segmento de la torre terminando en la parte superior de la misma; el prestador de los servicios deberá	Póliza de Servicio	1	$603,405.00	$603,405.00

0030124

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

presentar una gráfica de los datos obtenidos de cada segmento de la torre (Altura vs desplazamiento lateral) que deberá mostrar como resultado la distorsión de la torre (Desplazamiento / altura) para cada segmento.

- El prestador de los servicios deberá realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para mantener la verticalidad y torsión horizontal de las torres, garantizando el cumplimiento de los parámetros descritos en los apartados 6.1.2.1 y 6.1.2.2 de la norma ANSI/TIA/EIA-222-F (Normas Estructurales para Torres y Estructuras de Acero para Antenas).

Acabado.- El prestador de los servicios realizará los mantenimientos necesarios para garantizar los acabados que se describen a continuación:

- Preparación para revestimiento de superficie metálica de la estructura.- Limpieza general hasta eliminar cualquier material que impida la adherencia de pintura nueva a la superficie (Polvo, grasa, pintura suelta, óxido, moho, tierra, etc.), remoción manual de toda la pintura suelta o dañada mediante lija, cepillo de alambre, carda mecánica o equivalente; evitar que la superficie mantenga brillo de pinturas anteriores, sea pulida o se dañe el galvanizado del acero durante éste proceso.

- Recubrimiento de la totalidad de la estructura de la torre con pintura industrial para uso en exteriores, especializada para el mantenimiento de superficies de acero galvanizado previamente pintadas, que garantice la protección de la estructura contra agentes externos como la humedad, el polvo y la mugre entre otros, en condiciones ambientales acordes a las de cada sitio; el prestador de los servicios deberá presentar la ficha técnica de los materiales a utilizar en cada torre para su aprobación por la Subcoordinación de Infraestructura del C-4.

- A las torres que presenten óxido y/o daños en el acabado galvanizado de la estructura metálica se les deberá aplicar una capa de preparación a base de primario anticorrosivo rico en zinc, para detener la corrosión y aumentar el tiempo de vida útil de la estructura.

- El recubrimiento de las torres deberá hacerse de acuerdo con la normatividad vigente de la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO) y la Administración Federal de Aviación (FAA) del Departamento de Transportes de los Estados Unidos de América (En franjas de colores blancas y rojas).

- Deberá eliminarse la acumulación de agua en los miembros de la torre y corregirse las causas que la generen (Destape de orificios de drenaje, etc.).

Anclajes (En torres arriostradas).- Inspección general del estado de anclajes y aplicación de las medidas necesarias para controlar las situaciones siguientes:

- Corrosión en anclajes.
- Cabeza del anclaje libre de tierra.

Dados de anclajes de retenidas (En torres arriostradas).- Se deberá realizar una Inspección de cada uno de los dados de anclajes de retenidas de todas las torres arriostradas consideradas en el presente anexo, el prestador de los servicios deberá realizar las acciones necesarias de mantenimiento para garantizar las siguientes condiciones:

- Condiciones de suelo, corrección de daños provocados por erosión, asentamientos o movimientos y mal estado del predio (Acumulación de agua, drenaje, árboles, etc.).
- Asentamientos, movimiento del suelo o grietas en el terreno.
- Estado del mortero de los dados.
- Estado del concreto, corrección de fisuras, escantilladuras y cuarteaduras; concreto partido o astillado, puntos bajos para acumulación de humedad.

Retenidas (En torres arriostradas).- Inspección general del estado de retenidas y aplicación de las medidas necesarias para corregir las anomalías detectadas.

- Todos los casos de daño o malas condiciones de las retenidas deberán solucionarse sustituyendo las retenidas que se encuentren dañadas o que puedan

0000125

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

traducirse en daños en un periodo de 3 años.

- Los reemplazos deberán hacerse con el tipo de cable acorde al tamaño de la torre y las condiciones atmosféricas del sitio, los cables deben ser de la misma dimensión que los originales y deberán colocarse a la misma elevación (Excepto cuando se fundamente la modificación en el diseño de la estructura para mejora de la misma), todos los cables de reemplazo deberán ser nuevos, galvanizados y de alta resistencia.

- Todos los accesorios de ferretería que se requieran para el remplazo de retenidas deberán cambiarse en conjunto con estas (Torniquetes o tensores, manguitos de cables, camisas de servicio, conectores para los extremos de los cables, grapas y abrazaderas de cables, revestimientos preformados, forros de cable, grilletes, tornillos, pasadores y chavetas deberán ser instalados de manera segura y con los ajustes necesarios; Los amarres deberán estar perfectamente asegurados, los conectores no deben presentar señales de daño ni resbalamiento de los cables.

- El prestador de los servicios deberá verificar la tensión de las retenidas usando el Método Directo mediante el uso de un Dinamómetro.

- Las tensiones deberán compararse con el requerimiento del diseño de cada torre, éste deberá ser calculado por el contratista , considerando las recomendaciones de la Norma ANSI/TIA/EIA-222-F (Normas Estructurales para Torres y Estructuras de Acero para Antenas).

- El prestador de los servicios deberá presentar un gráfico en formato impreso con los registros de tensiones y condiciones meteorológicas en tablas adjuntas de las retenidas de cada torre, éste deberá incluir el cálculo de tensión de las retenidas de cada torre.

- El prestador de los servicios deberá realizar por lo menos 1 verificación adicional 60 días posteriores a la tensión de las retenidas de cada torre, con la finalidad de detectar cambios significativos en la tensión de esta; en caso de presentarse, deberá determinar la causa e implementar las acciones correctivas necesarias, éste proceso deberá repetirse las veces que sea necesario hasta que las variaciones de tensión sean menores y se atribuyan únicamente a la temperatura ambiental y el viento.

- En ningún caso se deberá ajustar la tensión de las retenidas durante condiciones climáticas extremas, principalmente de viento excesivo.

Base de la torre.- Se deberá realizar una Inspección de la base cada una de las torres consideradas en el presente anexo, el prestador de los servicios deberá realizar las acciones necesarias de mantenimiento para garantizar las siguientes condiciones:

- Condiciones de suelo, corrección de daños provocados por erosión, asentamientos o movimientos y mal estado del predio (Acumulación de agua, drenaje, árboles, etc.).

- Estado de la base tornillos (Bulones) y tuercas firmemente ajustados, buen estado del mortero de la base.

- Estado del concreto, corrección de fisuras, escantilladuras y cuarteaduras; concreto partido o astillado, puntos bajos para acumulación de humedad y corrosión de los tornillos (Bulones) de anclaje.

Iluminación.- El prestador de los servicios realizará servicios de mantenimiento al sistema de balizamiento de la torre durante de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Mantenimiento en buen estado del cableado, sujetadores, controladores, señal de destello, control fotoeléctrico, focos, carcasas de luces y todos los componentes y accesorios necesarios para el balizamiento de la torre.

- Las torres señaladas con los números del 1 al 7 del listado deberán contar como mínimo con 1 faro de destello L-864 con controlador y 2 juegos triples de luces L-

0000126

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	810 activadas mediante fotocelda, todas deberán ser conectadas con cable de uso rudo para intemperie, el encendido de todas las luces deberá realizarse de manera automática por fotocelda, el prestador de los servicios deberá suministrar todos los accesorios y elementos faltantes del sistema de balizamiento. - La torre señalada con el número 8 del listado deberá contar como mínimo con 1 juego doble de luces fijas L-810 de obstrucción a la navegación aérea activada por fotocelda y conectada con cable de uso rudo para exteriores, el prestador de los servicios deberá suministrar todos los accesorios y elementos faltantes del sistema de balizamiento. - El prestador de los servicios realizará 2 supervisiones cada 4 meses adicionales al sistema de balizamiento, en cada intervención deberá dictaminar las posibles causas de daños y tomar las medidas pertinentes para su corrección. - En cada intervención de mantenimiento el prestador de los servicios debe entregar el sistema de balizamiento con la totalidad de sus componentes operando correctamente, incluyendo los focos. **Línea de vida.-** El prestador de los servicios deberá realizar una inspección detallada de la línea de vida de la escalera de ascenso de las torres señaladas con los números del 1 al 7 y remplazar por nuevos todos los componentes que se encuentren deteriorados o en malas condiciones (Soportes inferior y superior, elementos intermedios, cable, tornillería y accesorios en general); en las torres que no cuenten con línea de vida se deberá instalar una nueva acorde con las dimensiones de la torre.				
(Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 08/100 M.N.)				**SUBTOTAL**	**$1,249,439.73**
				I.V.A	**$199,910.35**
				TOTAL	**$1,449,350.08**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los servicios de mantenimiento de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera en un plazo no mayor a los **noventa días hábiles** siguientes a la firma del contrato.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de **$1,249,439.73** (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 73/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de: **$199,910.35** (Ciento noventa y nueve mil novecientos diez pesos 35/100 M.N.), haciendo un total de: **$1,449,350.08** (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 08/100 M.N.) los cuales serán liquidados en moneda nacional (peso mexicano), a crédito, en moneda nacional (peso mexicano), dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de las facturas debidamente requisitadas, una vez entregada la fianza de cumplimiento y concluidos los servicios a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; el cual se realizara mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las facturas y la fianza de cumplimiento se entregarán en las instalaciones de la Unidad Administrativa, ubicada en la calle de Revolución N° 11, int. 306. Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. C000127

El pago se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Asever, S.A. de C.V.,** Banco HSBC México, S.A de C.V., Sucursal principal, Xalapa, Veracruz, con número de cuenta de 18 dígitos 021180040301830650 que para tal efecto proporcionó a la SEFIPLAN y con número de proveedor en el Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: 43825.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar los servicios mencionados en las partidas **Nº 1, 2 y 3,** libre a piso en las instalaciones de los sitios que a continuación se detallan, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de Lunes a Domingo:

NO.	TIPO DE SITIO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	CLASIFICACIÓN DE SITIO
1	COORDINACIÓN ESTATAL	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)	BOULEVARD RAFAEL GUÍZAR Y VALENCIA S/N. COL RESERVA TERRITORIAL; C.P. 91197, XALAPA-EQUEZ, VER.	XALAPA, VER.	URBANO
2	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	PÁNUCO	BOULEVARD SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, COLONIA REVOLUCIÓN MEXICANA.	PÁNUCO, VER.	URBANO
3	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	POZA RICA	AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO S/N, ESQUINA PUEBLA, COLONIA PALMA SOLA.	POZA RICA DE HIDALGO, VER.	URBANO
4	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	MARTÍNEZ DE LA TORRE	CARRETERA FEDERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE – TLAPACOYAN; PREDIO LA MANGANA S/N.	MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	URBANO
5	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	FORTÍN DE LAS FLORES	CARRETERA FORTÍN – HUATUSCO, KM 1+224.	FORTÍN DE LAS FLORES, VER.	URBANO
6	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	VERACRUZ	Calle Laguna Verde. Esquina Laguna de Tamos S/N, Unidad Habitacional El Coyol.	VERACRUZ, VER.	URBANO
7	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	SAN ANDRÉS TUXTLA	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM. 103, COL. LOS PINOS.	SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.	SUBURBANO
8	SUBCOORDINACIÓN REGIONAL	COSOLEACAQUE	BOULEVARD INSTITUTO TECNOLÓGICO ESQ. JESÚS REYES HEROLES S/N, COL. MARTÍN LENCERO.	COSOLEACAQUE, VERACRUZ.	URBANO
9	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	POTROLTÉPEC	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO POTROLTÉPEC.	CITLALTÉPEC, VERACRUZ.	RURAL
10	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	TUXPAN	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO ALTO LUCERO.	TUXPAN, VERACRUZ.	URBANO
11	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	MECATEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO MECATEPEC.	TIHUATLÁN, VERACRUZ.	RURAL
12	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	TIHUATLÁN	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO DE LAS CRUCES.	TIHUATLÁN, VERACRUZ.	SUBURBANO
13	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	EL FRAILE	PARQUE NACIONAL "COFRE DE PEROTE"	PEROTE, VERACRUZ.	RURAL
14	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	GALAXIA	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO DE LA GALAXIA, COLONIA EL PORVENIR.	XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.	URBANO
15	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	MARGARITAS	CALLE GARDENIAS S/N, COL. LOMAS DEL PARAÍSO	XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.	URBANO
16	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	MÉDANO DEL PERRO	PROLONGACIÓN DE AV. JIMÉNEZ SUR S/N, COLONIA EL COYOL.	VERACRUZ, VERACRUZ.	URBANO
17	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	LA LAGUNA	DOMICILIO CONOCIDO, COMUNIDAD LA LAGUNA.	TLALIXCOYAN, VERACRUZ	COSTERO
18	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	ALVARADO	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO DEL CHILE MULATO.	ALVARADO, VERACRUZ	COSTERO
19	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	ATOYAC	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO LA ESPERANZA.	ATOYAC, VERACRUZ.	RURAL
20	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	SAN JUAN	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO SAN JUAN.	IZTACZOQUITLÁN, VERACRUZ.	RURAL
21	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	TIERRA BLANCA	CARRETERA FEDERAL LA TINAJA – TRES VALLES KM. 407.	TIERRA BLANCA, VERACRUZ.	SUBURBANO
22	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	EL VIGÍA	DOMICILIO CONOCIDO, CERRO EL VIGÍA.	SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ.	RURAL
23	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	COSAMALOAPAN	DOMICILIO CONOCIDO.	COSAMALOAPAN, VERACRUZ.	SUBURBANO
24	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	OCOZOTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO.	SOTEAPAN, VERACRUZ	URBANO
25	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	COATZACOALCOS	DOMICILIO CONOCIDO, TANQUE ELEVADO CMAS.	COATZACOALCOS, VERACRUZ	COSTERO
26	SITIO DE TELECOMUNICACIONES	SAN JULIAN	CASETA DE PEAJE "SAN JULIÁN" ENTRONQUE CARRETERO AUTOPISTA VERACRUZ – CARDEL, SAN JULIÁN.	SAN JULIÁN, VER.	CARRETERO

QUINTA.- Para garantizar por **Asever, S.A. de C.V.**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta prestación del servicio, buena calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación del servicio del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y **Asever, S.A. de C.V, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorga a favor de la **"SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses contados a partir de la terminación formal de los servicios.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA.- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza por cumplimiento del contrato y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de la fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de enero de 2010.

0030129

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a pagar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por concepto de pena convencional, un cinco al millar por cada día de atraso en la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera el cual será deducido del importe total correspondiente a los servicios no prestados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por este concepto.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

DÉCIMA.- La facturación se realizará de la siguiente manera y de conformidad con el pedido mencionado en la Cláusula Primera:

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA / CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.

Dirección fiscal:
Revolución N° 11 Interior 204
Col. Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

En relación a la terminación de los servicios, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega – recepción en cuatro tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, una para el Órgano Interno de Control y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** junto con su factura original para su correspondiente trámite de pago.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a requisitar la factura original con los datos que se mencionan a continuación:

La leyenda "Recibí de conformidad"
Nombre completo de la persona que recibe
Firma
Fecha de recepción
Sello del área usuaria.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin prejuicio de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para hacer efectiva la fianza otorgada, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

0000153

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

d) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes, materiales, accesorios y personal que realice los servicios y será condición indispensable realizar el servicio formal y oportunamente, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA CUARTA.- Así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a garantizar por el término de seis meses contados a partir de la terminación formal de los servicios, contra cualquier defecto de fabricación, mano de obra, colocación, terminación o vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar, subsanar o reparar aquellos servicios y refacciones que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles,** contados a partir de que sea notificado por escrito por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO".**

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es prestador de servicios y que cuenta con la capacidad para realizar los trabajos derivados de la presente licitación y además señalar que los servicios serán de calidad.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza bajo protesta de decir verdad que que las refacciones y materiales usados para realizar el servicio que cotiza cuentan con un grado mínimo de integración nacional del 50 %.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier índole a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga e instalación de las refacciones, materiales, accesorios y personal que realice los servicios objeto descritos en la Cláusula Primera.

0000131

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÈSIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 15 de noviembre de 2011.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

CAP. L.A.F. ARMANDO MENDOZA PAREDES
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. ROBERTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

0000132

MODIFICACIÓN MEDIANTE ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SSP-UA-118/11 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y TORRES DEL C4, SUBCENTROS Y SITIOS DE REPETICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CAP. L.A.F. ARMANDO MENDOZA PAREDES, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ASEVER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio s/n recibido con fecha 16 de Abril del año en curso, solicitó una prórroga de **30 días hábiles** en el plazo de prestación del servicio correspondientes a las partidas N° 2 y 3, contados a partir del día 19 de Abril de 2012, mencionando que dicha solicitud obedece a los cambios climáticos que han afectado y siguen afectando a lo largo y ancho del Estado de Veracruz y que han dificultado el llevar a cabo los mantenimientos a las torres y plantas generadoras de electricidad, debido al difícil acceso a los sitios de repetición, así también debido a los servicios que ya se habían realizado en algunas torres se vieron afectados por las granizadas que han azotado a la Entidad y por fallas adicionales debido a las tormentas eléctricas, asiendo mención que la solicitud anterior fue analizada y revisada por el área usuaria (Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo) y mediante oficio N° C4/INFRA/027/12 manifiesta que considera procedente el otorgamiento de la prórroga solicitada.

0000133

2.- Por lo que, don oficio SSP/UA/DRMSG/4129/2012 de fecha 26 de Abril de 2012 se solicitó la opinión de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública; quién dio contestación con el oficio SSP/DJ/743/2012 recibido con fecha 04 de Mayo del año en curso, en el que de conformidad con la Cláusula Décima Novena del contrato referido, mencionó la posibilidad de poder ampliarse o prorrogarse previo acuerdo de las partes, y entendiendo al contrato como un acuerdo de voluntades entre dos o más personas obligándose a dar, hacer o no hacer alguna cosa, la solicitud de prórroga será procedente, siempre y cuando el Titular de la Unidad Administrativa esté de acuerdo en otorgarla, ello en razón a lo que se establece la fracción XVI del artículo 29 del Reglamento Interior de esta

Secretaría, que le otorga la facultad para firmar este tipo de contratos y, por ende, la de otorgar la prórroga solicitada.

4.- Por lo anterior expuesto con oficio número SSP/UA/DRMSG/4541/2012, con fecha 04 de Mayo del año en curso se concedió la prórroga de 30 días Hábiles para la prestación del servicio de mantenimiento para las partidas Nº 2 y 3, por lo que se establece como fecha límite de prestación del servicio el **01 de Junio** del año 2012, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.- Las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar la presente modificación mediante adendum al presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, que:

1. La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política Estatal en materia de Seguridad Pública y Privada, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las leyes de la materia.

2. El **Cap. L.A.F. Armando Mendoza Paredes** está facultado para celebrar la presente modificación mediante adendum al contrato conforme al artículo 29 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

0000134

3. Señala como domicilio para los efectos de esta modificación mediante adendum al presente contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle Esq. con Ignacio Zaragoza, Zona centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP-010130-T45.

4. Es su voluntad celebrar la presente modificación mediante adendum al contrato con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo a la Licitación Simplificada anteriormente referida.

II.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante legal, el **C. Roberto Esquivel Hernández:**

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública número 687, de fecha 16 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público No 12 del Distrito Judicial de la Ciudad de Xalapa, Ver., cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el N° electrónico 10124, sociedades y poderes de la sección comercio el 08 de abril de 2003, con R.F.C. ASE 030306 JH4.

2. El **C. Roberto Esquivel Hernández**, manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno, como lo acredita con la escritura pública número 687, de fecha 16 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público No 12 del Distrito Judicial de la Ciudad de Xalapa, Ver.

3. Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 43825 de fecha 14 de abril de 2011.

4. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Av. Maestros Veracruzanos 2-42, Colonia Lomas del Tejar, Municipio Xalapa, Veracruz, C.P. 91065, teléfono y fax 01 228 8 14 75 13, correo electrónico roberasever@prodigy.net

5. Que el objeto social de la empresa es la supervisión, coordinación, dirección de todo tipo de obra y estudio, investigaciones ecológicas civil, mantenimiento a jardines, infraestructura y proyectos, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

6. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para entregar los bienes con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada 052/11, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública con fecha 25 de octubre de 2011.

0000135

PERSONALIDAD

1.- Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

1. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Gobierno del Estado de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.-El **Cap. L.A.F. Armando Mendoza Paredes**, Jefe de la Unidad Administrativa, acredita su personalidad, con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.- Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

1. El C. Roberto Esquivel Hernández, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 687, de fecha 16 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público No 12 del Distrito Judicial de la Ciudad de Xalapa, Ver. y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral ESHRRB68060509H000, con folio: 055805883.

2. Señala como domicilio particular el ubicado en la calle José María Patoni N° 14, Colonia Bejero, C.P. 1340, Delegación Álvaro Obregón, D.F.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" vende a precio fijo a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los bienes comprendidos en las partidas N° 1, 2 Y 3 de la licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el pedido número 114T1280 el cual forma parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** prestar los servicios dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada 052/11 y de acuerdo a las especificaciones señaladas a continuación y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación, pedido y en la presente modificación mediante adendum al contrato.

0000136

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, con refacciones, servicio y atención de fallas de los equipos que se describen a continuación.	Póliza de Servicio	1	$215,241.51	$215,241.51

PDA	CONCEPTO				U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	C-4	Minisplit	York	33,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando		
2	C-4	Minisplit	Mirage	32,000 BTU	CAT 066	Funcionando		
3	Pánuco	Pisc Techo	Payne	18,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando		
4	Pánuco	Pisc Techo	Payne	24,000 BTU	Sala de Juntas	Funcionando		
5	Pánuco	Minisplit	Trane	24,000 BTU	CAT 066	Funcionando		
6	Pánuco	Minisplit	Trane	24,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando		
7	Pánuco	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Difusión	Funcionando		
8	Poza Rica	Minisplit	Carrier	36,000 BTU	Sistemas y Telecom.	Funcionando		
9	Poza Rica	Minisplit	Payne	24,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando		
10	Poza Rica	Minisplit	Payne	18,000 BTU	Sala de Juntas	Funcionando		
11	Poza Rica	Minisplit	Carrier	18,000 BTU	Jefatura del CAT 066	Funcionando		
12	Poza Rica	Piso-Techo	Carrier	24,000 BTU	Cat Supervisión	Funcionando		
13	Poza Rica	Minisplit	LG	24,000 BTU	Sala de Equipos CCTV	Funcionando		
14	Poza Rica	Ventana	LG	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando		
15	Martínez de la Torre	Minisplit	LG	24,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando		
16	Martínez de la Torre	Minisplit	LG	24,000 BTU	CAT 066	Funcionando		
17	Martínez de la Torre	Minisplit	LG	24,000 BTU	CAT 066	Funcionando		
18	Martínez de la Torre	Minisplit	Carrier	24,000 BTU	Enlace Administrativo	Funcionando		
19	Martínez de la Torre	Minisplit	Mirage	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando		
20	Martínez de la Torre	Minisplit	Trane	36,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando		
21	Fortín de las Flores	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Juntas	Funcionando		
22	Fortín de las Flores	Minisplit	Carrier	36,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Falla Mucho		
23	Fortín de las Flores	Minisplit	LG	36,000 BTU	CAT 066	Falla Mucho		
24	Fortín de las Flores	Minisplit	Payne	24,000 BTU	Subcoordinación	Funciona		
25	Fortín de las Flores	Minisplit	Payne	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funciona		
26	Veracru	Minispl	Whirp	18,000 BTU	CCTV	Funciona		

0000137

PDA	CONCEPTO						U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	z	it	ool							
	27	Veracruz	Minisplit	Prime	24,000 BTU	CAT 066	No Funciona			
	28	Veracruz	Pisc - Techo	Payne	24,000 BTU	CAT 066	No Enfría			
	29	Veracruz	Minisplit	Liebert	24,000 BTU	Telecomunicaciones	Control Dañado			
	30	Veracruz	Minisplit	Liebert	24,000 BTU	Telecomunicaciones	No Funciona			
	31	Veracruz	Minisplit	Mirage	24,000 BTU	Sala de Juntas	No Entría			
	32	Veracruz	Piso - Techo	Carrier	18,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando			
	33	Veracruz	Ventana	LG	12,000 BTU	Difusión e Imagen	Funcionando			
	34	Veracruz	Minisplit	Midea	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando			
	35	San Andrés Tuxtla	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando			
	36	San Andrés Tuxtla	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	CAT 066	Funcionando			
	37	San Andrés Tuxtla	Minisplit	LG	24,000 BTU	CAT 066	No Funciona			
	38	Cosoleacaque	Minisplit	Mirage	18,000 BTU	Subcoordinación	Funcionando			
	39	Cosoleacaque	Minisplit	LG	34,000 BTU	CAT 066	Funcionando			
	40	Cosoleacaque	Minisplit	Mirage	25,000 BTU	Difusión	Funcionando			
	41	Cosoleacaque	Minisplit	Samsung	24,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando			
	42	Cosoleacaque	Minisplit	Westinghouse	24,000 BTU	Sala de Equipos (Site)	Funcionando			
	43	Cosoleacaque	Minisplit	Westinghouse	24,000 BTU	Sala de UPS's	Funcionando			
	44	Margaritas	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos	No Funciona			
	45	Médano del Perro	Ventana	LG	18,000 BTU	Sala de Equipos	Funcionando			
	46	Ocozotepec	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos	Funcionando			
	47	Coatzacoalcos	Minisplit	Mirage	26,000 BTU	Sala de Equipos	Funcionando			
2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de electricidad, con refacciones, servicio y atención de fallas de los equipos que se describen a continuación.						Póliza de Servicio	1	$430,793.22	$430,793.22

NO.	SITIO	MODELO	MARCA	POTENCIA	UBICACIÓN
1	C-4	6BT5.9G1	CUMMINS	80 KW	OTTOMOTORES
2	PÁNUCO	JD - 80	JOHN DEERE	80 KW	IGSA
NO.	SITIO	MODELO	MARCA	POTENCIA	UBICACIÓN
3	PCZA RICA	GTA 200	JOHN DEERE	80 KW	IGSA
4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	4BT3.9G3	CUMMINS	50 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA
5	FORTÍN DE LAS	JD-80	JOHN DEERE	80 KW	IGSA

0000138

PDA	CONCEPTO					U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	FLORES								
6	VERACRUZ	352FSL1G06	CUMMINS	30 KW	SELMEC				
7	SAN ANDRÉS TUXTLA	4BT3.9-G3	CUMMINS	50 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
8	COSOLEACAQUE	SEI-2.7C	CUMMINS	80 KW	SELMEC				
9	POTROLTEPEC	4B3.9G2	CUMMINS	40 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
10	TIHUATLÁN	4B3.9G2	CUMMINS	30 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
11	MECATSPEC	N/A	CUMMINS	30 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
12	ATOYAC	N/A	CUMMINS	20 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
13	SAN JUAN	4B3.9-G2	CUMMINS	40 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
14	TIERRA BLANCA	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA				
15	EL FRAILE	4B3.9-G2	CUMMINS	30 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
16	GALAXIA	3029DF120	JOHN DEERE	20 KW	OTTOMOTORES				
17	MARGARITAS	N/A	JOHN DEERE	20 KW	OTTOMOTORES				
18	ALVARADO	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA				
19	LA LAGUNA	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA				
20	MÉDANO DEL PERRO	DGBB-7223617	CUMMINS	60 KW	CUMMINS				
21	EL VIGIA	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA				
22	COSAMALOAPAN	JD-30	JOHN DEERE	30 KW	IGSA				
23	OCOZOTEPEC	N/A	CUMMINS	20 KW	GENERACIÓN Y POTENCIA				
24	COATZACOALCOS	1JG023501	JOHN DEERE	21 KW	PLANELEC				

Los servicios de mantenimiento deberán incluir como mínimo:

Sistema de lubricación

- Cambio de aceite (Aceite multigrado SAE 10W 40).
- Cambio de filtro de aceite (Se debe suministrar el filtro correcto de acuerdo al manual del fabricante del motor).

Sistema de enfriamiento

- Inspección de bomba de agua y sus juntas (En caso de fugas, ruido o comportamiento anormal deberá reparase o remplazarse).
- Inspección de radiador, en caso de fugas, daños o desperfectos deberá repararse o remplazarse; en caso de detectar óxido o pintura en malas condiciones deberá desmontarse, rasparse, lijarse y limpiarse

0000139

PDA .	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	exhaustivamente hasta eliminar la totalidad de óxido, pintura, grasa y polvo, deberá pintarse con esmalte anticalórico utilizando métodos de pulverización. - Drenado de carga actual de refrigerante (Anticongelante). - Enjuague interior del sistema de enfriamiento. - Carga total del sistema de enfriamiento exclusivamente con refrigerante de uso pesado nuevo (no agua, ni mezclas). - Lavado exterior del radiador. - Inspección de las aspas del ventilador, en caso de detectarse dobladas o rotas se deberá remplazar el ventilador completo, en caso de presentar oxido o daños en la pintura deberá desmontarse, rasparse, lijarse y limpiarse exhaustivamente hasta eliminar la totalidad de óxido, pintura dañada, grasa y polvo, deberá pintarse con esmalte anticalórico utilizando métodos de pulverización. - Inspección del tapón del radiador, en caso de detectar daños u oxido, éste deberá remplazarse por nuevo asegurándose que sea para la presión correcta (Señalada por el fabricante del motor). **Sistema de combustible** - Revisión de inyectores y tiempo de la bomba de inyección de acuerdo a las especificaciones del fabricante del motor, en casos de detectar daños se deberán remplazar por nuevos. - Cambio de filtros de combustible, se deben instalar de los tipos indicados para el motor y tipo de sistema de inyección. - Remplazo de filtro de combustible de tanque (Interno). - Mantenimiento interior de tanque de combustible mediante "máquina limpia tanque" se debe asegurar el filtrado y eliminación de la totalidad de lodos, sólidos y humedad. - Mantenimiento exterior a tanque de combustible en casos de presentar óxido o				

0000140

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	pintura en malas condiciones consistente en: Limpieza exterior, eliminación de la totalidad de óxido, grasa, polvo y pintura en malas condiciones; aplicación de primario anticorrosivo rico en zinc y recubrimiento con pintura epóxica multipropósito de alta resistencia en la totalidad del exterior del tanque, deberá hacerse utilizando métodos de pulverización. - En caso de detectarse fugas, picaduras, corrosión excesiva o daños en el tanque, deberá remplazarse por uno nuevo, teniendo que ser forzosamente de material resistente a la corrosión, de las mismas características o superiores a las del existente. **Sistema de admisión de aire** - Revisión de fugas en el sistema de admisión de aire. - Revisión de mangueras (Tubos) del sistema de admisión de aire. - Revisión de abrazaderas de los tubos que conectan el filtro de aire al motor. - Apretado de abrazaderas en caso de ser necesario. - Cambio obligatorio de filtro de aire, debe cumplir con las especificaciones recomendadas por el fabricante del motor. **Amortiguador Torsional** - Verificar la existencia de amortiguador torsional; en los modelos que cuenten con este componente, se deberá realizar una inspección detallada de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del fabricante del motor, en caso de detectarse gomas rasgadas o cualquier tipo de daño en dicho componente, se deberá remplazar de manera obligada por un componente original nuevo. **Sistema de Escape**				

0030141

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	- Revisar el estado general de los ductos de escape, el silenciador y los soportes que lo sujetan, cualquier componente que presente daños físicos deberá ser reparado y/o remplazado. - Revisión de fugas en el sistema de escape y corrección de estas en caso de detectarse. - Mantenimiento exterior del sistema de escape los componentes que presenten óxido, manchas o pintura en malas condiciones consistente en: Limpieza exterior, eliminación de la totalidad de óxido, grasa, polvo y pintura en malas condiciones; aplicación de primario anticorrosivo rico en zinc y recubrimiento con pintura anticalórica de alta resistencia en la totalidad del exterior del escape, deberá hacerse utilizando métodos de pulverización. **Bandas** - Inspección de bandas, en caso de detectar fisuras, desgaste o estiramiento deberán ser remplazadas por nuevas. - Inspección del tensor de la banda, en caso de detectar daños deberá repararse o remplazarse. - Las bandas deberán quedar perfectamente instaladas y ajustarse a la presión recomendada por el fabricante del motor. **Mangueras** - Revisión del estado general de mangueras de combustible y sistema de enfriamiento, en caso de detectar cuarteaduras, abombamientos, rupturas o cualquier otro desperfecto deberá cambiarse de manera obligada, las mangueras de remplazo deberán ser nuevas en todos los casos y deben cumplir las especificaciones del fabricante del motor. **Limpieza**				

0000142

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	- Se deberá realizar servicio de limpieza general a cada una de las plantas generadoras consideradas en el presente anexo, el servicio consistirá en aplicación de desengrasante, cepillado intenso y lavado con agua mediante el uso de hidrolavadora a presión; se deben tomar las precauciones necesarias para no dañar ninguno de los componentes del equipo ni el generador.				
	Pintura - A los equipos que presenten óxido o daños en la pintura se les deberá realizar una preparación previa consistente en raspado, lijado y limpieza (Se debe eliminar la totalidad de óxido, pintura en malas condiciones, grasa y polvo) se deberá aplicar como mínimo una capa primaria anticorrosiva anticalórica y las capas que sean necesarias de esmalte anticalórico para el perfecto recubrimiento y protección para las condiciones atmosféricas y climáticas del equipo, las capas de pintura se deben aplicar utilizando métodos de pulverización, deberá aplicarse el mismo tratamiento a la totalidad de las partes que se encuentran pintadas de la planta generadora, incluyendo monobloc, cabeza, tapaderas, generador, base, soportes, escape, base de radiador, etc.				
	Fugas - Se deberá realizar una inspección exhaustiva para detectar fugas de cualquier índole (Aceite, refrigerante y/o combustible) en la totalidad de los casos que se detecten se deberán realizar las actividades correctivas necesarias para solucionar el problema (Remplazo de juntas, remplazo de mangueras, remplazo de retenes, rectificación, reparación y/o cambio de piezas).				
	Generador				

0000143

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	- Se debe realizar servicio de mantenimiento consistente en la inspección de las condiciones generales de los componentes que se describen a continuación: Acoplamiento Motor- Generador, torque en líneas de generador, diodos, rodamientos y su lubricación, baleros y sus tapas, interruptor termomagnético, medición de resistencia con equipo especializado (Maguer), regulador de voltaje, campos de excitación, monitoreo de frecuencia con carga (59 a 60 Hz), lectura de voltaje con carga en las 3 faces F-F (218-225 Volts), lectura de voltaje sin carga en las 3 faces F-F (218-225 Volts). - Se debe realizar un servicio de lavado general al interior del generador con compuesto dieléctrico. - Todos los componentes que se encuentren dañados deberán ser remplazados por nuevos. - Todos los componentes que por sus condiciones de operación se determine que puedan dañarse en el corto plazo deberán ser reemplazados por nuevos para prevenir afectaciones futuras en el servicio. **Precalentador** - Realizar inspección detallada del precalentador de la planta, debe mantener la temperatura constante de 70°C. En caso de detectarse algún desperfecto o circunstancia que determine la posibilidad de generar daños en el corto plazo deberá repararse o cambiarse para prevenir afectaciones en el servicio. **Cargador de baterías** - Realizar inspección detallada del cargador de baterías, en caso de detectarse algún desperfecto o circunstancia que determine la posibilidad de generar daños en el corto plazo deberá remplazarse para prevenir afectaciones en el servicio. **Acumulador (Batería)**				

0000144

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	- Deberá hacerse una inspección general de las condiciones generales del acumulador y sus conexiones. - Las conexiones que se encuentren en malas condiciones deberán repararse, en caso de detectar terminales dañadas deberán remplazarse por nuevas. - Se deberán hacer pruebas de la retención de la carga de la batería para determinar su funcionamiento, en caso de no operar satisfactoriamente deberá ser remplazada por una nueva de la misma capacidad y características. - Revisión del nivel de electrolito del acumulador en caso de ser necesario deberá reponerse de acuerdo con las especificaciones del fabricante del mismo. - Verificar la existencia de protectores de bornes, en caso de que no tenga o se encuentren dañados, deberán ser suministrados e instalados nuevos. - Aplicación de antisulfatante. - Medición de voltaje de batería al arrancar (Mínimo permitido 9 ó 18 Volts). - Medición de voltaje de batería con cargador (22 a 15 Volts ó 24 a 29 Volts). **Sistema Eléctrico** - Inspección de las condiciones del cableado eléctrico del motor, en los casos que se requiera deberán hacerse las reparaciones y/o sustitución necesarias. - Verificación visual del motor de arranque (Marcha), hacer repetidas pruebas de arranque para descartar posibles fallas en la operación del mismo, en caso de detectarse anomalías en su funcionamiento o posibles causas de daños futuros deberá ser reparada o remplazada por nueva hasta garantizar su operación al 100%. - Verificar carga de alternador (>13 Volts con 10 Amps., >26 Volts con 10 Amps.) **Transferencia** Inspección general del sistema de transferencia que debe incluir los siguientes puntos:				

0000145

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

- Partes de contacto en general (Contactores).
- Relevadores (AC y DC)
- Diagnóstico de cableado en general.
- Pruebas de arranque y paro (Manual y automático).
- Revisión de parámetros del sensor de voltaje (Bajo - Alto).
- Revisión de unidad de transferencia.
- Revisión de fusibles.
- Revisión y apriete de terminales.
- Verificación de conexiones.

Las fallas, irregularidades o condiciones que puedan repercutir en el funcionamiento de la transferencia en el corto plazo deberán repararse utilizando refacciones y/o repuestos nuevos.

Instrumentos de Medición

Verificación de la existencia y correcta operación de los instrumentos de medición que se describen a continuación:

- Voltmetro (Con capacidad para seleccionar las fases a medir)
- Amperímetro (Con capacidad para seleccionar las fases a medir)
- Frecuencímetro
- Horometro
- Medidor de presión de aceite
- Medidor de temperatura de refrigerante
- Medidor de amperes de batería
- Medidor de combustible

Los instrumentos de medición que puedan llegar a faltar a los generadores deberán ser repuestos o instalados nuevos y se deberá validar su operación.

Las fallas, irregularidades o condiciones que puedan repercutir en el funcionamiento de los instrumentos de medición en el corto plazo deberán repararse utilizando refacciones y/o repuestos nuevos.

0000146

<table>
<tr><th>PDA</th><th>CONCEPTO</th><th>U.M.</th><th>CANT.</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td>

Paro por protección.

Verificación de correcta operación del los siguientes casos de paro por protección:

- Protección por baja presión de aceite.
- Protección por alta temperatura de refrigerante.
- Protección por sobrevelocidad (Paro en caso de sobrepasar de 1800 rpm).
- Protección por sobrepasar la frecuencia de 60 Hz.
- Paro de emergencia.

Se deberán remplazar e instalar nuevos todos los sensores y dispositivos dañados o faltantes necesarios para la correcta operación de los casos de paro por protección mencionados en todas las plantas generadoras.

Traslados.

De manera adicional a los servicios de mantenimiento descritos, se requiere que la planta generadora señalada con el número 14 "Tierra Blanca" sea desmontada en su totalidad y sea trasladada, instalada y puesta en operación en el sitio de telecomunicaciones "San Julián".

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a torres de telecomunicaciones que se describen a continuación.

1	Tuxpan	T120 Arriostrada	50m.
2	Mecatepec	T120 Arriostrada	50m.
3	San Juan	T120 Arriostrada	60m.
4	Atoyac	T120 Arriostrada	90m.
5	El Vigía	Autosoportada	72m.
6	Cosamaloapan	T120 Arriostrada	60m.
7	Ocozotepec	T120 Arriostrada	90m.
8	Fortín de las Flores	T30 Arriostrada	9m.

El prestador de servicios deberá realizar 1 servicio de mantenimiento a cada una de las torres consideradas en el presente anexo y deberán considerar como mínimo los puntos que se describen a continuación:

Inspección del estado estructural de las torres (Arriostradas y autosoportada).- El proveedor

</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td>Póliza de Servicio</td><td>1</td><td>$603,405.00</td><td>$603,405.00</td></tr>
</table>

0030147

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	deberá corregir todas las anomalías que se detecten durante dicho proceso. - Elementos doblados. - Elementos flojos. - Elementos faltantes. - Escalera de acceso y cama de líneas (En buen estado y fijadas adecuadamente). - Elementos de unión y sujeción. - Tornillería floja o faltante. En los casos de tornillería dañada por desgaste o corrosión se deberá remplazar por tornillería nueva con acabado galvanizado por inmersión y de las mismas características que la original. **Alineación de torres.-** El prestador de los servicios deberá corregir todas las anomalías que se detecten durante la revisión. - Se deben hacer mediciones mediante herramientas topográficas desde un punto de referencia para cada lado de la torre, considerando como punto 0 la base de la torre se deberá medir el desplazamiento lateral de cada segmento de la torre terminando en la parte superior de la misma; el prestador de los servicios deberá presentar una gráfica de los datos obtenidos de cada segmento de la torre (Altura vs desplazamiento lateral) que deberá mostrar como resultado la distorsión de la torre (Desplazamiento / altura) para cada segmento. - El prestador de los servicios deberá realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para mantener la verticalidad y torsión horizontal de las torres, garantizando el cumplimiento de los parámetros descritos en los apartados 6.1.2.1 y 6.1.2.2 de la norma ANSI/TIA/EIA-222-F (Normas Estructurales para Torres y Estructuras de Acero para Antenas). **Acabado.-** El prestador de los servicios realizará los mantenimientos necesarios para garantizar los acabados que se describen a				

0000148

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	continuación: - Preparación para revestimiento de superficie metálica de la estructura.- Limpieza general hasta eliminar cualquier material que impida la adherencia de pintura nueva a la superficie (Polvo, grasa, pintura suelta, óxido, moho, tierra, etc.), remoción manual de toda la pintura suelta o dañada mediante lija, cepillo de alambre, carda mecánica o equivalente; evitar que la superficie mantenga brillo de pinturas anteriores, sea pulida o se dañe el galvanizado del acero durante éste proceso. - Recubrimiento de la totalidad de la estructura de la torre con pintura industrial para uso en exteriores, especializada para el mantenimiento de superficies de acero galvanizado previamente pintadas, que garantice la protección de la estructura contra agentes externos como la humedad, el polvo y la mugre entre otros, en condiciones ambientales acordes a las de cada sitio; el prestador de los servicios deberá presentar la ficha técnica de los materiales a utilizar en cada torre para su aprobación por la Subcoordinación de Infraestructura del C-4. - A las torres que presenten óxido y/o daños en el acabado galvanizado de la estructura metálica se les deberá aplicar una capa de preparación a base de primario anticorrosivo rico en zinc, para detener la corrosión y aumentar el tiempo de vida útil de la estructura. - El recubrimiento de las torres deberá hacerse de acuerdo con la normatividad vigente de la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO) y la Administración Federal de Aviación (FAA) del Departamento de Transportes de los Estados Unidos de América (En franjas de colores blancas y rojas).				

000149

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	- Deberá eliminarse la acumulación de agua en los miembros de la torre y corregirse las causas que la generen (Destape de orificios de drenaje, etc.). **Anclajes (En torres arriostradas).-** Inspección general del estado de anclajes y aplicación de las medidas necesarias para controlar las situaciones siguientes: - Corrosión en anclajes. - Cabeza del anclaje libre de tierra. **Dados de anclajes de retenidas (En torres arriostradas).-** Se deberá realizar una Inspección de cada uno de los dados de anclajes de retenidas de todas las torres arriostradas consideradas en el presente anexo, el prestador de los servicios deberá realizar las acciones necesarias de mantenimiento para garantizar las siguientes condiciones: - Condiciones de suelo, corrección de daños provocados por erosión, asentamientos o movimientos y mal estado del predio (Acumulación de agua, drenaje, árboles, etc.). - Asentamientos, movimiento del suelo o grietas en el terreno. - Estado del mortero de los dados. - Estado del concreto, corrección de fisuras, escantilladuras y cuarteaduras; concreto partido o astillado, puntos bajos para acumulación de humedad. **Retenidas (En torres arriostradas).-** Inspección general del estado de retenidas y aplicación de las medidas necesarias para corregir las anomalías detectadas. - Todos los casos de daño o malas condiciones de las retenidas deberán solucionarse sustituyendo las retenidas que se encuentren dañadas o que puedan traducirse en daños en un periodo de 3 años. - Los reemplazos deberán hacerse con el tipo				

0050159

PDA.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	de cable acorde al tamaño de la torre y las condiciones atmosféricas del sitio, los cables deben ser de la misma dimensión que los originales y deberán colocarse a la misma elevación (Excepto cuando se fundamente la modificación en el diseño de la estructura para mejora de la misma), todos los cables de reemplazo deberán ser nuevos, galvanizados y de alta resistencia. - Todos los accesorios de ferretería que se requieran para el remplazo de retenidas deberán cambiarse en conjunto con estas (Torniquetes o tensores, manguitos de cables, camisas de servicio, conectores para los extremos de los cables, grapas y abrazaderas de cables, revestimientos preformados, forros de cable, grilletes, tornillos, pasadores y chavetas deberán ser instalados de manera segura y con los ajustes necesarios; Los amarres deberán estar perfectamente asegurados, los conectores no deben presentar señales de daño ni resbalamiento de los cables. - El prestador de los servicios deberá verificar la tensión de las retenidas usando el Método Directo mediante el uso de un Dinamómetro. - Las tensiones deberán compararse con el requerimiento del diseño de cada torre, éste deberá ser calculado por el contratista , considerando las recomendaciones de la Norma ANSI/TIA/EIA-222-F (Normas Estructurales para Torres y Estructuras de Acero para Antenas). - El prestador de los servicios deberá presentar un gráfico en formato impreso con los registros de tensiones y condiciones meteorológicas en tablas adjuntas de las retenidas de cada torre, éste deberá incluir el cálculo de tensión de las retenidas de cada torre. - El prestador de los servicios deberá				

0000151

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	realizar por lo menos 1 verificación adicional 60 días posteriores a la tensión de las retenidas de cada torre, con la finalidad de detectar cambios significativos en la tensión de esta; en caso de presentarse, deberá determinar la causa e implementar las acciones correctivas necesarias, éste proceso deberá repetirse las veces que sea necesario hasta que las variaciones de tensión sean menores y se atribuyan únicamente a la temperatura ambiental y el viento. - En ningún caso se deberá ajustar la tensión de las retenidas durante condiciones climáticas extremas, principalmente de viento excesivo. **Base de la torre.**- Se deberá realizar una Inspección de la base cada una de las torres consideradas en el presente anexo, el prestador de los servicios deberá realizar las acciones necesarias de mantenimiento para garantizar las siguientes condiciones: - Condiciones de suelo, corrección de daños provocados por erosión, asentamientos o movimientos y mal estado del predio (Acumulación de agua, drenaje, árboles, etc.). - Estado de la base tornillos (Bulones) y tuercas firmemente ajustados, buen estado del mortero de la base. - Estado del concreto, corrección de fisuras, escantilladuras y cuarteaduras; concreto partido o astillado, puntos bajos para acumulación de humedad y corrosión de los tornillos (Bulones) de anclaje. **Iluminación.**- El prestador de los servicios realizará servicios de mantenimiento al sistema de balizamiento de la torre durante de acuerdo a las siguientes condiciones: - Mantenimiento en buen estado del cableado,				

0000152

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	sujetadores, controladores, señal de destello, control fotoeléctrico, focos, carcasas de luces y todos los componentes y accesorios necesarios para el balizamiento de la torre. - Las torres señaladas con los números del 1 al 7 del listado deberán contar como mínimo con 1 faro de destello L-864 con controlador y 2 juegos triples de luces L-810 activadas mediante fotocelda, todas deberán ser conectadas con cable de uso rudo para intemperie, el encendido de todas las luces deberá realizarse de manera automática por fotocelda, el prestador de los servicios deberá suministrar todos los accesorios y elementos faltantes del sistema de balizamiento. - La torre señalada con el número 8 del listado deberá contar como mínimo con 1 juego doble de luces fijas L-810 de obstrucción a la navegación aérea activada por fotocelda y conectada con cable de uso rudo para exteriores, el prestador de los servicios deberá suministrar todos los accesorios y elementos faltantes del sistema de balizamiento. - El prestador de los servicios realizará 2 supervisiones cada 4 meses adicionales al sistema de balizamiento, en cada intervención deberá dictaminar las posibles causas de daños y tomar las medidas pertinentes para su corrección. - En cada intervención de mantenimiento el prestador de los servicios debe entregar el sistema de balizamiento con la totalidad de sus componentes operando correctamente, incluyendo los focos. **Línea de vida.-** El prestador de los servicios deberá realizar una inspección detallada de la línea de vida de la escalera de ascenso de las torres señaladas con los números del 1 al 7 y remplazar por nuevos todos los componentes que se encuentren deteriorados o en malas				

000153

PDA	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	condiciones (Soportes inferior y superior, elementos intermedios, cable, tornillería y accesorios en general); en las torres que no cuenten con línea de vida se deberá instalar una nueva acorde con las dimensiones de la torre.				
				SUBTOTAL	$1,249,439.73
	(Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 08/100 M.N.)			I.V.A	$199,910.35
				TOTAL	$1,449,350.08

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los servicios de mantenimiento de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera, a más tardar el día **01 de Junio** del año en curso.

En relación a la terminación de los servicios, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega - recepción en cuatro tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, una para el Órgano Interno de Control y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** junto con su factura original para su correspondiente trámite de pago.

TERCERA. Las partes están de acuerdo en que lo no previsto en el presente adendum, se regirá en las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato número N° SSP-UA-118/11.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 04 de Mayo de 2012.

0090154

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

CAP. L.A.F. ARMANDO MENDOZA PAREDES
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

CP ROBERTO ESQUIVEL HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL